

1.15. Los gastos de desayuno realizados fuera del hotel ¿son abonables?

Si, siempre que se justifiquen mediante el correspondiente recibo original y **cuando junto con el alojamiento no superen los límites máximos establecidos para dicho concepto** que establece la normativa, se indemnizará un desayuno por alojamiento.

[Volver pregunta 1](#)